

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-38-2023**  
**CCC- TSS-2023-4183**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación de proceso y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Vehículo SUV.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación del proceso y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Comparación, realizado para la **Adquisición de Equipos Informáticos.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe Definitivo de los peritos de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**, realizado para la **Adquisición de Vídeo Vigilancia.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la Agenda**, en el cual se presentó la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas por Comparación de Precios realizado para la **Adquisición de Vehículo SUV**, considerando lo siguiente:

**RESULTA:** Que en cumplimiento al Decreto No. 6-23, firmado por el señor presidente de la República Dominicana Luis Abinader Corona, en fecha diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023); esta Tesorería de la Seguridad Social cuenta con la aprobación y/o no objeción para llevar a cabo el proceso de Adquisición de un vehículo SUV, por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia, otorgado mediante el oficio No. **PR-IN-2023-10091**, de fecha veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023), el cual indica: *“Por medio de la presente tenemos a bien autorizar la compra de un (01) vehículo tipo SUV. Exhortamos observar la normativa aplicable, en especial las disposiciones de la ley No. 340-06 y el decreto No. 15-17 de fecha 8 de febrero de 2017, el cual exige contar con apropiación presupuestaria previo al inicio de la gestión del gasto”*.

**RESULTA:** Que, en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **4834**, por un monto de **Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos Con 01/100 (DOP\$2,940,000.01) Ítbis Incluido**, para la **Adquisición de Vehículo SUV**.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el*

*procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El decreto 6-23, emitido por el presidente de la República Dominicana, en fecha diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTOS:** Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La solicitud de compras No. 4834, de fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **primer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la **Adquisición de Vehículo SUV**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas de referencia a los señores: **José Peña, Miriam Ruiz y Elisa Asunción**.

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la Agenda**, en el cual se presentó la solicitud realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la **Adquisición de Equipos Informáticos**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha doce (12) de mayo del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección de tecnologías de la Información y Comunicación, realizó la solicitud de compras No. **4821**, por un monto de **Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos Con 40/100 (DOP\$3,161,158.40)**, requiriendo la adquisición de equipos informáticos.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución PNP-01-2023, del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTOS:** Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La solicitud de compras No. 4821, de fecha doce (12) de mayo del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **segundo punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas mediante Comparación de Precios, para la **Adquisición De Equipos Informáticos**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas de referencia a los señores **Ramón Flaquer, José Peña y Elisa Asunción**.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Tercer punto de la agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos el Informe Definitivo correspondiente a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**, realizado para la **Adquisición de Vídeo**

Vigilancia, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-37-2023, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Preliminar emitido por los peritos técnicos correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A", del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**, mediante el cual solicita al oferente **Baroli Technologies, SRL** realizar la subsanación de documentos y se descalifica al oferente **TCO Networking, SRL** por no especificar en su propuesta técnica algunos de los requisitos mínimos imprescindibles establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, detallados a continuación:

Ítem 1	Teclado y Ratón de 3 botones y ruedita Incluido
	Bávaro, Santiago, San Francisco de Macorís, Puerto Plata
Ítem 2	Teclado y Ratón de 3 botones y ruedita Incluido
Ítem 3	Bávaro, Santiago, San Francisco de Macorís, Puerto Plata,
	Distrito Nacional
Ítem 4	Bávaro, Santiago, San Francisco de Macorís, Puerto Plata,
	Distrito Nacional
Ítem 5	Resolución 4k UHD
	2 puertos de Entrada HDMI
	Instalación con reforzamiento en pared de Sheetrock en localidad en D.N."

**RESULTA:** Que, en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones Informe final de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", al concluir el periodo de subsanaciones, a fines de aprobación.

**VISTO:** El Informe Definitivo de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", de los peritos designados al proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**.

**VISTOS:** Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **tercer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe final emitido por los peritos técnicos y en consecuencia se aprueba la habilitación para la apertura de la propuesta económica contenida en el Sobre B al oferente: **Baroli Technologies SRL**, en virtud de que su oferta técnica, se ajusta sustancialmente a lo establecido en las especificaciones técnicas del Proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0004**, realizado para la Adquisición de Vídeo Vigilancia.

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el portal Transaccional de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

  
**Henry Sahdalá Dumit**  
 Tesorero de la Seguridad Social  
 Miembro



  
**José Israel Del Orbe Antonio**  
 Director de Finanzas  
 Miembro

  
**Nermis Cesarina Andújar Troncoso**  
 Directora Jurídica  
 Miembro

  
**Laura Patricia Hernández Cabrera**  
 Directora de Planificación y Desarrollo  
 Miembro

  
**Jenniffer Gómez Linares**  
 Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública  
 Miembro

**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-48-2023**  
**CCC-TSS-2023-4745**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días de junio del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de la Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición Equipos Informáticos.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe Definitivo del Comité Evaluador de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2023-0003, realizado para contratar los **Servicios de Almuerzo para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Compras de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-19-2023, fue aprobado el Proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Respaldo fuera de Línea y Expansión de la DMZ**, conforme a las solicitudes de compra Nos. **4715, 4726, 4727.**



**RESULTA:** Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

**RESULTA:** Que, en fecha quince (15) del junio de del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones el Pliego de Condiciones Específicas para fines de aprobación, realizando cambios en la solicitud surgidos a raíz de las evaluaciones de las necesidades de la TSS en relación a la Solución de Respaldo fuera de línea, por lo que el proceso se hará para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ** con únicamente los productos detallados a continuación:

<b>Cant.</b>	<b>Actividad Comercial</b>	<b>Descripción</b>
8	43222501	Adquisición de Cortafuegos Alta Gama
8	43222612	Interruptor de Red de 24 puerto
48	26121607	Cables de Red de Fibra a 10 Gbps tipo DAC
6	39121017	ATS para rack

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo I del artículo 26 del citado Reglamento, dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** El Acta No. CCC-19-2023 de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintidós (2023).

**VISTO:** Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **primer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas presentado por los peritos designados en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición Equipos Informáticos**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-38-2023, fue aprobado el Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precio para la **Adquisición Equipos Informáticos**, conforme a la solicitud de compra No. **4821**.

**RESULTA:** Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

**RESULTA:** Que, en fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

**VISTA:** El Acta No. CCC-38-2023, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

En vista de todo lo anterior, en relación con el **segundo punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueban las Especificaciones Técnicas presentadas por los peritos designados para el proceso de Compra y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición Equipos Informáticos**.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **tercer punto de la agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos el Informe Definitivo correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2023-0003, realizado para para contratar los **Servicios de Almuerzo para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-45-2023 BIS, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Preliminar emitido por los peritos técnicos correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A", del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**, mediante el cual solicita al oferente **Grupo Hiciano SRL** realizar la subsanación de documentos.

**RESULTA:** Que, en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones Informe definitivo de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", al concluir el periodo de subsanaciones, a fines de aprobación.

**VISTO:** El Informe Definitivo de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", de los peritos designados al proceso No. **TSS-CCC-LPN-2023-0003**.

**VISTOS:** Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **tercer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe Definitivo emitido por los peritos técnicos y en consecuencia se aprueba la habilitación para la apertura de la propuesta económica contenida en el Sobre B al oferente: **Inversiones Sanfra SRL**, en virtud de que su oferta técnica, se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso No. TSS-CCC-LPN-2023-0003, realizado

para contratar los **Servicios de Almuerzo para Colaboradores de la Tesorería de la Seguridad Social.**

- **SEGUNDO:** Se descalifica el oferente **Grupo Hiciano SRL** por no especificar o cumplir en su propuesta técnica algunos de los requisitos mínimos imprescindibles establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, detallados a continuación:

Criterios	Grupo Hiciano SRL
1. Para un total de aproximadamente 270 colaboradores diarios (sin mínimo de pedido).	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta
4. Para las entregas a domicilio, debe garantizar empaque individual, con identificación legible del colaborador, área y contenido. Incluir cubertería, servilletas y otros consumibles	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta
5. La plataforma debe ofrecer:	
- 5.1 Independencia de selección para cada colaborador ya sea directamente en el local afiliado o de forma digital vía la Plataforma.	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta
- 5.2 Permitir al colaborador adquirir su almuerzo de acuerdo a los permisos que le sean establecidos con relación al costo, facturando los excedentes a la TSS para ser descontados vía Nómina.	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta
7. Los pedidos puedan ser recibidos a domicilio en horario a partir de las 11:00 AM a 12:30 PM. (Oficina Principal, Administrativa, Centro de Servicios y Puntos GOB (Megacentro, Occidental Mall y Sambil).	No cumple con la localidad
8. Tener capacidad para suplir aproximadamente 270 comidas diarias (sin mínimo de pedido) distribuidas en todas las localidades.	No cumple con la localidad
11. Permitir al colaborador adquirir su almuerzo de acuerdo a los permisos que le sean establecidos con relación al costo, facturando los excedentes a la TSS para ser descontados vía Nómina.	No cumple, no se evidencia toda la información en la propuesta

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar las notificaciones correspondientes, así como las vías y plazos para recurrir estas decisiones, en virtud de lo que establece el artículo 53 de la Ley 107-13 y publicar la presente acta en el portal Transaccional de Contrataciones Públicas.

- **CUARTO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

  
**Henry Sahdalá Dumit**  
Tesorero de la Seguridad Social  
Miembro



  
**José Israel Del Orbe Antonio**  
Director de Finanzas  
Miembro

  
**Nermis Cesarina Andújar Troncoso**  
Directora Jurídica  
Miembro

  
**Laura Patricia Hernández Cabrera**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Jenniffer Gómez Linares**  
Encargada del Departamento de  
Acceso a la Información Pública  
Miembro